

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00390.

En consideración a que la demanda reúne los requisitos legales y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** contra **DIANA SORELLY VARGAS TRIVIÑO**, por las siguientes sumas:

1. \$1.228.618.00. M/cte., por concepto del capital acelerado contenido en el pagaré “N°4540060288”.
- 1.1. Por los intereses moratorios de la suma descrita en el numeral anterior liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. Por las cuotas de capital en mora contenidas en el referido pagaré, discriminadas así:
 - 2.1. \$79.166.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de enero de 2019.
 - 2.2. \$80.308.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de febrero de 2019.
 - 2.3. \$81.466.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de marzo de 2019.
 - 2.4. \$82.641.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de abril de 2019.
 - 2.5. \$83.833.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de mayo de 2019.
 - 2.6. \$85.042.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de junio de 2019.

- 2.7. \$86.269.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de julio de 2019.
- 2.8. \$87.513.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de agosto de 2019.
- 2.9. \$88.776.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de septiembre de 2019.
- 2.10. \$90.056.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de octubre de 2019.
- 2.11. \$91.355.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de noviembre de 2019.
- 2.12. \$92.673.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de diciembre de 2019.
- 2.13. \$94.009.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de enero de 2020.
- 2.14. \$95.365.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de febrero de 2020.
- 2.15. \$96.741.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de marzo de 2020.
- 2.16. \$98.136.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de abril de 2020.
- 2.17. \$99.552.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de mayo de 2020.
- 2.18. \$100.988.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de junio de 2020.
- 2.19. \$102.444.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de julio de 2020.
- 2.20. \$103.992.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de agosto de 2020.
- 2.21. \$105.421.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de septiembre de 2020.
- 2.22. \$106.942.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de octubre de 2020.
- 2.23. \$108.484.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de noviembre de 2020.
- 2.24. \$110.049.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de diciembre de 2020.
- 2.25. \$111.636.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de enero de 2021.
- 2.26. \$113.246.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de febrero de 2021.
- 2.27. \$114.880.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de marzo de 2021.
- 2.28. \$116.537.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de abril de 2021.

- 2.29. \$118.218.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de mayo de 2021.
 - 2.30. \$119.923.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de junio de 2021.
 - 2.31. \$121.653.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de julio de 2021.
 - 2.32. \$123.407.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de agosto de 2021.
 - 2.33. \$125.187.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de septiembre de 2021.
 - 2.34. \$126.993.00. M/cte. por concepto de la cuota de capital de octubre de 2021.
 - 2.35. Por los intereses moratorios de las sumas descritas en los numerales anteriores liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
-
3. Por los intereses de plazo sobre el capital de las cuotas en mora descritas en el numeral anterior, discriminados así:
 - 3.1. \$67.380.00. M/cte. por la cuota de capital de enero de 2019.
 - 3.2. \$66.239.00. M/cte. por la cuota de capital de febrero de 2019.
 - 3.3. \$65.080.00. M/cte. por la cuota de capital de marzo de 2019.
 - 3.4. \$63.905.00. M/cte. por la cuota de capital de abril de 2019.
 - 3.5. \$62.713.00. M/cte. por la cuota de capital de mayo de 2019.
 - 3.6. \$61.504.00. M/cte. por la cuota de capital de junio de 2019.
 - 3.7. \$60.277.00. M/cte. por la cuota de capital de julio de 2019.
 - 3.8. \$59.033.00. M/cte. por la cuota de capital de agosto de 2019.
 - 3.9. \$57.771.00. M/cte. por la cuota de capital de septiembre de 2019.
 - 3.10. \$56.490.00. M/cte. por la cuota de capital de octubre de 2019.
 - 3.11. \$55.191.00. M/cte. por la cuota de capital de noviembre de 2019.
 - 3.12. \$53.874.00. M/cte. por la cuota de capital de diciembre de 2019.
 - 3.13. \$52.537.00. M/cte. por la cuota de capital de enero de 2020.
 - 3.14. \$51.181.00. M/cte. por la cuota de capital de febrero de 2020.
 - 3.15. \$49.805.00. M/cte. por la cuota de capital de marzo de 2020.
 - 3.16. \$48.410.00. M/cte. por la cuota de capital de abril de 2020.
 - 3.17. \$46.994.00. M/cte. por la cuota de capital de mayo de 2020.
 - 3.18. \$45.559.00. M/cte. por la cuota de capital de junio de 2020.
 - 3.19. \$44.102.00. M/cte. por la cuota de capital de julio de 2020.
 - 3.20. \$42.624.00. M/cte. por la cuota de capital de agosto de 2020.
 - 3.21. \$41.125.00. M/cte. por la cuota de capital de septiembre de 2020.
 - 3.22. \$39.605.00. M/cte. por la cuota de capital de octubre de 2020.

- 3.23. \$38.062.00. M/cte. por la cuota de capital de noviembre de 2020.
- 3.24. \$36.497.00. M/cte. por la cuota de capital de diciembre de 2020.
- 3.25. \$34.910.00. M/cte. por la cuota de capital de enero de 2021.
- 3.26. \$33.300.00. M/cte. por la cuota de capital de febrero de 2021.
- 3.27. \$31.666.00. M/cte. por la cuota de capital de marzo de 2021.
- 3.28. \$30.009.00. M/cte. por la cuota de capital de abril de 2021.
- 3.29. \$28.329.00. M/cte. por la cuota de capital de mayo de 2021.
- 3.30. \$26.623.00. M/cte. por la cuota de capital de junio de 2021.
- 3.31. \$24.894.00. M/cte. por la cuota de capital de julio de 2021.
- 3.32. \$23.139.00. M/cte. por la cuota de capital de agosto de 2021.
- 3.33. \$21.359.00. M/cte. por la cuota de capital de septiembre de 2021.
- 3.34. \$19.553.00. M/cte. por la cuota de capital de octubre de 2021.

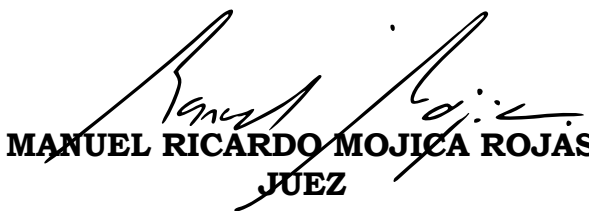
SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibídem.*

QUINTO: RECONOCER como apoderado de la parte demandante al abogado **EDUARDO TALERO CORREA**, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACION DE
ESTADO N64 FIJADO HOY 8 DE JULIO
DE 2022 A LA HORA DE LAS
8:00 AM



(2)

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6a858acfc782f8e8f9c89e834392392feac4e401deb9fac1698fc0710a41b1**

Documento generado en 07/07/2022 12:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>